

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-014208-016704. (2008060899)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, n.º 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo fin de línea derivación de La Matrera a La Purificación.

Final: C.T. Proyectado en Pelaborregos.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 7,030.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 35.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Las Gaiteras", Ctra. EX-318 en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
6	5,000 / 20,000 0,400 /



Potencia total en transformadores en kVA: 150.

Emplazamiento: Monesterio. Paraje "Las Gaiteras", "Hoya Montuosa" y "Pelaborregos" en T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 126.446,50.

Presupuesto en pesetas: 21.038.927.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016704.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •